

Noviembre 2020 - Novedades impositivas del 12-11 al 18-11

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. BENEFICIARIOS DE LA LEY DE SOFTWARE. LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO ASUME FUNCIONES DE CONTROL**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 625/2020

Se faculta a la Subsecretaría de Economía del Conocimiento a ejecutar las acciones de auditorías, verificaciones, inspecciones, controles y evaluaciones que resulten necesarias a fin de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos a cargo de los beneficiarios contemplados en la Ley de Promoción de la Industria del Software -L. 25922-, como así también a dictar las normas complementarias y aclaratorias que pudieren corresponder.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUJETO A DEVOLUCIÓN Y/O TRANSFERENCIA DEL SALDO A FAVOR TÉCNICO ACUMULADO POR BIENES DE CAPITAL DURANTE EL AÑO 2018**

RESOLUCIÓN (Min. Transporte) 256/2020

Se establece el procedimiento que deben llevar a cabo las empresas de transporte automotor de pasajeros para solicitar el reconocimiento por parte del Ministerio de Transporte del importe del saldo a favor técnico de IVA acumulado durante el año 2018 que se encuentra sujeto a devolución -en los términos del art. 24.2 de la ley del gravamen-.

Recordamos que en el citado cálculo incide el importe que se hubiera recibido en concepto de subsidios, compensación tarifaria y/o fondos por asistencia económica.

Novedades Provinciales

- **NEUQUÉN. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO -D. (NEUQUÉN) 2106/2010-**

DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 1283/2020

Se prorroga por el plazo de 4 años contados a partir del 4 /11/2020 el plazo establecido para acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias dispuesto por el decreto (Neuquén) 2106/2010.

- **NEUQUÉN. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES DEVENGADAS AL 30/9/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 1282/2020

Se establece un régimen de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones adeudadas y/o devengadas de los impuestos sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos hasta el 30/9/2020 para los contribuyentes y responsables categorizados como micro, pequeña y mediana empresa.

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS -D. (NEUQUÉN) 1282/2020-**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 226/2020

La Dirección Provincial de Rentas reglamenta el régimen de regularización de deudas devengadas de los impuestos sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos hasta el 30/9/2020 para los contribuyentes y responsables categorizados como micro, pequeña y mediana empresa -D. (Neuquén) 1282/2020-.

- **SANTA FE. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL -PADRINAZGO ESCOLAR- QUE PODRÁ SER IMPUTADO AL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 45/2020

Se modifica el procedimiento a través del cual los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos a quienes se les haya concedido el "Padrinazgo Escolar" - L. (Santa Fe) 8225- podrán solicitar el certificado de crédito fiscal correspondiente, equivalente al valor de las contribuciones efectuadas, el cual podrán afectar al impuesto sobre los ingresos brutos.

Recordamos que el mencionado certificado podrá utilizarse para cancelar una parte del impuesto sobre los ingresos brutos que venza con posterioridad a su otorgamiento y de declaraciones juradas mensuales devengadas hasta el 31 de diciembre del año por el cual se extiende el mismo, en un monto que no podrá superar el 20% del tributo determinado en el período fiscal en el cual se efectúa la deducción, y el excedente no se podrá trasladar a períodos fiscales posteriores.

➤ **MISIONES. MODIFICACION DEL PLAZO DE COMUNICACIÓN DE LAS NÓMINAS A LOS AGENTES DE RETENCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 48/2020

Se establece que a partir del 30/11/2020 la Dirección General de Rentas comunicará a los agentes de retención quincenalmente la nómina de los sujetos pasibles de retención, con 5 días de antelación al inicio de la próxima quincena. Señalamos que las modificaciones introducidas en la nómina mencionada serán de aplicación a partir del primer día hábil de la siguiente quincena.

➤ **SAN LUIS. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS VENCIDAS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 36/2020

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis reglamenta el régimen especial de facilidades de pago de deudas vencidas con una antigüedad mayor a 30 días -L. (San Luis) VIII-1032/2020-. Al respecto, establece el 31/12/2020 como fecha límite para realizar la adhesión al presente régimen.

Calendario de Vencimientos:

MARTES 24

- 1. Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: Cierre de ejercicio: 5/2020. Cierre: mayo 2020 | DDJJ informativa | CUIT: 0-1** Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
- 2. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: noviembre 2019 | DDJJ** informativa | CUIT: 0-1 Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 11/2019 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
- 3. IVA | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO:** 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
- 4. IVA Digital | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 6-7 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art.** 12 - BO: 1/10/2019 aplicable a responsables
- 5. IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 6-7**
- 6. Régimen Informativo de Compras y Ventas |DDJJ informativa| Noviembre 2020|** CUIT: 8-9| Nota: Sujetos obligados: aplicable a sujetos que no utilizan el libro IVA Digital. Según RG (AFIP) 3685, art. 5 - BO: 22/10/2014
- 7. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Noviembre 2020 | CUIT: 0-1-** 2-3 | Nota: 1º quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
- 8. Débitos y créditos | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP)** 2111, art. 3º - BO: 14/8/2006
- 9. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 10/2020 |** CUIT: 3
- 10. Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de retención | Pago a cuenta |** Noviembre/2020 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Retención: 1ª quincena de noviembre 2020

MIÉRCOLES 25

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 5/2020. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: noviembre 2019** | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 11/2019 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
3. **IVA** | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
4. **IVA Digital** | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 - BO: 1/10/2019 aplicable a responsables
5. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 8-9
6. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Noviembre 2020 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1º quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
7. **Débitos y créditos** | DDJJ | Octubre 2020 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3º - BO: 14/8/2006
8. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 10/2020 | CUIT: 4

JUEVES 26

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 5/2020. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: noviembre 2019** | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 11/2019 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
3. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Noviembre 2020 | CUIT: 7-5-6 | Nota: 1º quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO:

29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-

4. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Noviembre 2020 | CUIT: todos | Nota: 3° semana de noviembre 2020. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 - BO: 17/12/2013.
5. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Noviembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
6. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 10/2020 | CUIT: 5

VIERNES 27

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 5/2020. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 6-7 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020
2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: noviembre 2019** | DDJJ informativa | CUIT: 6-7 Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 11/2019 según RG (AFIP) 4759 - BO: 13/7/2020
3. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 10/2020 | CUIT: 6